

La prueba en el proceso civil

Autores:

Martin, Ferdinand

Universidad UMECIT, Panamá
Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas
ffmartinv02@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0002-5542-7602>

Palacios, Félix

Universidad UMECIT, Panamá
Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas
felixpalacios354@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0006-8902-3744>

Martínez, Natalie

Universidad UMECIT, Panamá
Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas
martineznatalie006@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0007-6968-0314>

Aizpurúa, Génesis

Universidad UMECIT, Panamá
Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas
genesil212@hotmail.com

Perea, Mayuli

Universidad UMECIT, Panamá
Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas
pereamayuli@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0006-6953-0765>

Martínez, Shayla

Universidad UMECIT, Panamá
Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas
shaylamartinez05@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0005-5641-5453>

Vargas, Johana

Universidad UMECIT, Panamá
Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas
johanavargas2005@gmail.com

Saturno, Marco

Universidad UMECIT, Panamá
Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas
m.saturno29@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0003-4521-3114>

Docente Asesor

Archbold Solís, Alejandro Antonio

Universidad UMECIT, Panamá
Asignatura: Derecho Procesal I
archbold04@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0009-9129-1977>

Sede: Panamá

DOI: 10.37594/sc.v1i6.1584

Resumen

Nuestro tema a investigar son las pruebas en el proceso civil, cuales son, el uso de las mismas en los distintos procesos dentro de la esfera civil y su aplicación, tanto como su valoración por los jueces al momento de dictar sentencia o resolver los procesos. Este artículo tuvo como objetivo analizar la importancia, el marco jurídico, el procedimiento y las clases de pruebas dentro del

proceso civil, examinando cada uno de sus medios y tomando como ejemplos procesos que alcanzaron la etapa probatoria. Los hallazgos más relevantes dentro de esta investigación es que las pruebas, según su tipo, están establecidas de formas de utilidad a los diferentes tipos de procesos del ámbito civil, siendo que las pruebas son el pilar fundamental dentro del proceso, toda vez que sin el caudal probatorio correcto o aportándolo extemporáneamente, aun teniendo “la razón” dentro del proceso, no serán tomadas en cuenta al criterio del juez, debido al incumplimiento de los términos establecidos en el procedimiento de la normativa positiva de nuestro país.

Palabras clave: Ámbito Civil, Procedimiento, Proceso, Pruebas, Término.

Evidence in the civil process

Abstract

Our research topic is evidence in civil proceedings: what types exist, how they are used in different processes within the civil sphere, and their application, as well as their evaluation by judges when issuing a verdict or resolving cases. This article aimed to analyze the importance, legal framework, procedure, and types of evidence within the civil process, examining each of its methods and using as examples cases that reached the evidentiary stage. The most relevant findings of this research indicate that evidence, according to its type, is established in ways that are useful for the different types of processes in the civil sphere. Evidence is the fundamental pillar within the process, as without the proper volume of evidence or submitting it late, even when one may have “the right” within the process, it will not be taken into account by the judge’s discretion due to non-compliance with the time limits set in the procedural rules of our country.

Keywords: Civil Sphere, Evidence, Procedure, Process, Term.

1. INTRODUCCIÓN

Justificación

El estudio de las pruebas dentro del proceso civil es esencial para comprender los tipos que existen legalmente en la normativa positiva, además de la interpretación que recibe cada una dentro de los procesos civiles, por lo que, la veracidad de las mismas y su correcta aplicación, es de esencial importancia para desarrollar la fase probatoria de manera exitosa.

Antecedentes investigativos

La historia de las pruebas en el proceso civil ha evolucionado a lo largo de los siglos, reflejando el desarrollo de los sistemas jurídicos y el progreso en la administración de justicia. A continuación, se describe de manera general su evolución:

Al independizarse Panamá, se mantuvo la Legislación Colombiana mediante la Ley 37 de 1904, y en materia procesal, regía en Colombia el Código del Estado de Cundinamarca (Ley 147 de 1888), que lo había adoptado la nación, cuando el gobierno del presidente Rafael Núñez instituyó el régimen centralista en el país.

El Código de Cundinamarca se había fundado sobre todo en dos códigos: En el Código Chileno de Procedimiento Civil de Chile y en la antigua Ley española de procedimiento civil de 1855. En España hubo dos ordenamientos procesales o de “*enjuiciamiento*” como lo denominan los españoles. La de 1855 y la de 1881. (Algunos autores españoles estiman que la de 1855 es superior a la de 1881, que la reemplazó).

Efectuada la independencia, rigió el Código de Cundinamarca en Panamá hasta el año de 1917, En el año 1913 se constituyó una comisión codificadora integrada por Carlos Mendoza, Santiago De la Guardia, Harmodio Arias, Julio J. Fábrega, Luis Carlos Alfaro, Luis Anderson, Mario Ángel Ugarte y luego se produjeron cambios internos. La materia del Código Judicial correspondió al Dr. Ricardo J. Alfaro que es quién elaboró el proyecto del código de 1917 proyecto que sufrió modificaciones propuestas por la Comisión Codificadora y el Pleno de la Corte.

Actúo como secretario de la comisión el Dr. Gregorio Miró, que posteriormente fue a Barcelona, a contratar y revisar la edición de todos los Códigos.

Uno de los primeros problemas que se planteó el Dr. Alfaro fue el que si debían hacerse tres códigos distintos. El Dr. Alfaro decidió mantener la tradición del Código de Cundinamarca, de un solo Código, el Código Judicial. El nuevo Código de 1917 introdujo modificaciones importantes, inspiradas en parte en el libro de Demetrio Porras, padre del presidente Porras y ex juez de circuito en Azuero. Demetrio Porras quien era discípulo, seguidor, de Jeremías Betham, quien tenía un criterio sumamente pragmático en materia de legislación y sobre todo en materia de legislación procesal civil. A ello agregó su experiencia como litigante y el proyecto colombiano de reformas procesales de Arbeláiz.

CODIGO JUDICIAL DE 1917

Los rasgos fundamentales del Código de 1917 fueron los siguientes:

En primer término, Dr. Alfaro eliminó lo que se denominaba excepciones dilatorias y que fue sustituido por los impedimentos procesales sujetos a un procedimiento de saneamiento.

La ilegitimidad de la personería, la demanda inepta, la falta de competencia, la distinta

jurisdicción, etc., estarían a saneamiento (“Despacho Saneador) por la vía del incidente. El Dr. Alfaro me contaba que cuando él era joven, litigaba y en todos los juzgados, en la mitad del tribunal había una mesa donde se colocaban los expedientes y los abogados consultaban allí los expedientes, y él llegaba, por ejemplo, a un juzgado y pedía determinado expediente, entonces le traían el expediente y como diez incidentes distintos. Esos incidentes, cada uno de ellos, ingresaba primero a un juzgado de circuito, después al Tribunal Superior de Panamá y finalmente a la Corte de Casación en Bogotá. Y así, fácilmente un juicio se demoraba 20 años mediante la proliferación de incidentes y procedimientos formalísticos. Laberinto de incidentes.

Trató de eliminar ese sistema a través del sistema de impedimentos procesales y su fácil saneamiento.

Época Antigua y Medieval

En las primeras civilizaciones, como la de Roma, las pruebas en el proceso judicial se centraban en una combinación de testimonios orales, la presentación de documentos y la prueba física. En el derecho romano, por ejemplo, las pruebas se basaban en la “actio” o acción judicial, que permitía a las partes presentar evidencia a través de testigos, escritos y ciertos objetos materiales que demostraban los hechos alegados.

Durante la Edad Media, en el ámbito feudal y eclesiástico, el proceso judicial era mucho más rígido y se fundamentaba en rituales. Los juicios por combate o juicios de Dios eran comunes, donde las partes en conflicto resolvían su disputa a través de luchas físicas o pruebas divinas (como ordeñar vacas o hacer juramentos), ya que se creía que el triunfo de una de las partes era una señal de la justicia divina.

Renacimiento y Edad Moderna

Con el Renacimiento y el comienzo de la Edad Moderna, en particular a partir del siglo XVI, las ideas de justicia y equidad comenzaron a evolucionar. Se empezó a entender el proceso judicial como un mecanismo más racional y menos supersticioso. La prueba testimonial se consolidó como una de las formas más relevantes en los procedimientos judiciales, y se promovió la prueba documental (como contratos y escrituras).

En el siglo XVII, con el avance del Derecho Natural y la consolidación de los sistemas jurídicos nacionales, especialmente en Europa, se comenzaron a establecer reglas más formales y sistemáticas para la presentación de pruebas. En este contexto, las pruebas periciales comenzaron a jugar un rol cada vez más importante, especialmente en áreas técnicas como la medicina, la contabilidad y la ingeniería.

Codificación y Derecho Moderno (Siglos XIX y XX)

En el siglo XIX, con la creación de los primeros códigos procesales civiles (como el Código Napoleónico de 1804 y el Código Civil Francés de 1804), se formalizó el uso de las pruebas en los juicios. La codificación estableció normas claras sobre cómo debían presentarse y valorarse las pruebas, y comenzó a utilizarse un sistema más estructurado de reglas probatorias.

En este período, el derecho probatorio se fue sofisticando. Se empezaron a reconocer principios como la admisibilidad de las pruebas (qué pruebas pueden ser aceptadas en un juicio), la carga de la prueba (quién tiene la obligación de probar un hecho) y la valoración de la prueba (cómo el juez debe valorar la evidencia presentada).

En el siglo XX, los sistemas jurídicos civiles se modernizaron aún más, con el advenimiento de nuevas tecnologías que introdujeron tipos de prueba más complejos, como la prueba electrónica (correo electrónico, grabaciones, etc.). Los tribunales también comenzaron a depender más de la prueba pericial debido a la especialización de muchos casos.

Derecho Procesal Civil Contemporáneo

En la actualidad, las pruebas en el proceso civil son parte fundamental del sistema judicial en casi todos los países. Existen normas y principios probatorios detallados que regulan la presentación, valoración y admisión de las pruebas. Las pruebas más comunes son:

- Testimoniales: Declaraciones de testigos.
- Documentales: Contratos, correspondencia, facturas, etc.
- Periciales: Opiniones de expertos en diversas disciplinas.
- Materiales: Objetos tangibles que sirven para demostrar un hecho.

Además, se reconocen medios probatorios más modernos, como las grabaciones digitales, los registros electrónicos y la prueba de la correspondencia por medios electrónicos, adaptándose a los avances tecnológicos y sociales.

En resumen, la historia de las pruebas en el proceso civil refleja el tránsito de un sistema de justicia arbitrario y lleno de rituales a un sistema más racional, ordenado y formalizado, que sigue evolucionando en respuesta a los cambios sociales, tecnológicos y culturales.

Objetivo(s) o propósito

Iniciar una investigación con fines objetivos sobre cuáles son los métodos de prueba en un proceso civil, dar con el hallazgo de jurisprudencia en dónde se haya utilizado unos de los tipos de

pruebas investigados por el grupo, a través del análisis se busca dar con el entendimiento de cómo son utilizados y los requisitos circunstanciales que se deben suscitar para poder presentar cada uno de ellos por separado.

Breve desarrollo teórico y conceptual

La teoría de la prueba en el proceso civil es la idea de que la prueba es un argumento finalizado para convencer al juez de un hecho. Sin embargo, esta concepción no se relaciona con la investigación de la verdad de los hechos, sino con la persuasión retórica.

En el proceso civil, los medios de prueba son los instrumentos que se utilizan para reconstruir los hechos relevantes al caso. Algunos ejemplos de medios de prueba son:

- Aseguramiento de Pruebas
- Declaraciones de las partes
- Confesiones
- Juramentos
- Testimonios de terceros
- Pruebas periciales
- Inspecciones Judiciales
- Pruebas Documentales
- Reconocimiento de Documentos
- Indicios
- Informes

La etapa probatoria es el momento en el que las partes presentan los medios de prueba ante el juez. En esta etapa se aprueban y preparan las pruebas, y luego se desahogan.

El juez califica el mérito de cada medida probatoria y explica en la sentencia el grado de convencimiento que le han reportado para resolver el caso.

En un proceso civil, las pruebas deben cumplir con ciertas reglas para ser admitidas, como:

- Ser necesarias, pertinentes, útiles y legales
- Ofrecerse de manera clara, indicando los hechos que se pretenden demostrar y las razones por las que se considera que lo harán
- En el caso de testigos y peritos, indicar su nombre y domicilio

Las pruebas pueden ser decretadas por petición de parte o de oficio, cuando el juez las considere

útiles para verificar los hechos. La decisión de admitir o no una prueba se debe dictar formalmente a través de un auto.

2. METODOLOGÍA

Método y/o Procedimiento metodológico

En este trabajo se llevó a cabo una investigación exhaustiva para recolectar información pertinente sobre la prueba en el proceso civil, con el fin de comprender su aplicación, importancia y los principios que la rigen. La investigación incluyó una revisión detallada de fuentes legales clave, tales como el Código Civil, el Código Judicial y el Código de Procedimiento Civil, con énfasis en los artículos que regulan las distintas fases de la prueba en los litigios civiles. Además, se consultó jurisprudencia relevante emitida por los tribunales, para analizar cómo se ha interpretado y aplicado la normativa en casos específicos. Se complementó la investigación con la revisión de artículos académicos y publicaciones de expertos en la materia, lo que permitió una comprensión más amplia de las tendencias y desarrollos en la doctrina del derecho procesal civil, así como de los debates actuales sobre la eficacia de las pruebas en el contexto judicial. También se exploraron documentos y manuales que ofrecen explicaciones teóricas y prácticas sobre la carga de la prueba, los medios probatorios, y los principios de la libre valoración de la prueba. Todo esto permitió construir una visión integral sobre el tema, asegurando una base sólida y actualizada para el análisis y las conclusiones del estudio.

3. RESULTADOS

En un análisis de nuestra investigación las pruebas que fuesen aducidas y admitidas, para establecer el mérito que les corresponde y constatar si las probanzas acreditan los hechos o datos que constituyen los supuestos de hechos de las normas que le son favorables. Este escenario impone a las partes el cumplimiento de la carga probatoria de acuerdo al artículo 784 del Código Judicial, que en la doctrina constituye el principio “onus probandi”. En este caso en particular la carga probatoria connota un especial cuidado para el demandante toda vez que es la persona que afirma su existencia y quien debe acreditar los hechos que sustentan su pretensión. Además, se identificó una tendencia creciente hacia el uso de pruebas periciales en casos de mayor complejidad, aunque su costo y disponibilidad.

4. CONCLUSIONES

Como énfasis general de las pruebas dentro del proceso civil, pudimos concluir que en base a cada tipo de proceso se requieren sus tipos de prueba fundamentales, además de saber el término estipulado para la presentación de las mismas y sobre todo el valor que recae en ellas al momento de analizarlas por el juez y tomar una decisión final.

Es importante para el análisis de nuestros compañeros y futuros colegas que ya ejercen, el saber tratar estos puntos investigados, para así tener mejores frutos en sus procesos.

Recomendaciones:

- Mayor integración de la tecnología
- Fortalecimiento de la evidencia digital
- Ser más claros en la valoración de pruebas

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Teorías de pruebas en el proceso civil
- Reglas de pruebas en el proceso civil
- Proyecto-de-ley-935-codigo-procesal-civil.pdf
- Todo lo que Necesitas Saber sobre la Prueba en el Derecho Procesal Civil, Derecho Virtual
- Detalles de: Medios de aseguramiento de pruebas en el proceso civil panameño / > Biblioteca Órgano Judicial Koha
- Logros de prueba en PROCESO civil https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/blogs.dir/cendoj/8-dr.fabrega.pdf
- Trujillo, Ana. Abril – Septiembre (2023). Importancia de la prueba documental en la presentación de procesos civiles. Revista Colegiada de Ciencias Vol-4. Universidad de Panamá. Panamá.
- Código Procesal Civil (2024), República de Panamá. <https://revistasapientia.organojudicial.gob.pa/index.php/sapientia/article/view/413>